



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 26 de noviembre de 2013.

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Jorge Osvaldo Valdez Vargas, diputado por el Partido de la Revolución Democrática a la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso de nuestra entidad federativa, con fundamento en las facultades conferidas por el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política de Tamaulipas, normadas por el artículo 67, numeral 1, inciso e), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito someter a ustedes la presente **Iniciativa con Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta al titular del Ejecutivo del Estado a que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014 incluya un fondo para atender desastres naturales.**

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Fondo de Desastres Naturales (Fonden) tiene entre sus fines el de apoyar a las entidades federativas de la República Mexicana en la atención y recuperación de los efectos producidos por imprevisibles fenómenos naturales, cuando éstos superen la capacidad financiera de respuesta del Estado.

Se hace evidente que durante los últimos años hemos sufrido en Tamaulipas los embates de diversos fenómenos naturales, y el cambio climático nos ha afectado de numerosas maneras, causando en algunos casos graves daños materiales y la pérdida de vidas humanas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

En tal orden de ideas, cabe señalar que el la tormenta “Ingrid”, que ingresó a nuestra entidad por el poblado de la Pesca el 16 de septiembre del año en curso, provocó ahí grandes destrozos, percatándonos ante dicha situación de la pronta respuesta y activación de acciones preventivas, con albergues y atención a la ciudadanía, así como mediante la aplicación del Plan DN- III-E.

Como resultado de lo anterior, el día 19 del mismo mes la Secretaría de Gobernación emitió la declaratoria de emergencia de 33 municipios de Tamaulipas, misma que fue solicitada por el Gobierno del Estado ante la referida contingencia.

La correspondiente declaratoria fue aprobada por la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con la cual se tuvo acceso a recursos que provienen del Fondo de Desastres Naturales (Fonden), favoreciéndose a los municipios de Abasolo, Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Casas, Cruillas, Ciudad Madero, Gómez Farías, González, Güemez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, El Mante, Méndez, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, San Fernando, Soto la Marina, Tampico, Tula, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl.

No obstante lo anterior, estimo que para atender las emergencias de manera inmediata y eficaz debemos contar con un fondo estatal propio, cuyo fundamento jurídico lo establece el artículo 5°, fracción IV, de la Ley de Protección Civil del Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*“Artículo 5º.- Corresponde al Ejecutivo del Estado y a los presidentes municipales dentro de sus respectivas competencias:*

...

*IV.- Crear los Fondos de Desastres Estatal o Municipal según sea el caso, para la atención de emergencias originadas por riesgos, altos riesgos, emergencias o desastres. La aplicación de estos Fondos se hará conforme a las disposiciones presupuestales y legales aplicables;*

...”.

Asimismo, es de considerarse lo que establece la Ley General de Protección Civil, que en su artículo 19, fracción XII, precisa de manera textual:

*“Artículo 19. La coordinación ejecutiva del Sistema Nacional recaerá en la secretaría por conducto de la Coordinación Nacional, la cual tiene las atribuciones siguientes en materia de protección civil:*

...

*XII. Promover la constitución de fondos de las entidades federativas para la prevención y atención de emergencias y desastres de origen natural;*

...”.

Ahora bien, en virtud de los cambios climáticos es previsible que seguiremos afrontando las consecuencias de futuros desastres naturales, como el que recién hemos vivido, por lo que debemos contar con determinados respaldos presupuestarios que garanticen una pronta y eficaz disponibilidad de recursos para la atención urgente de las necesidades y requerimientos que suelen emanar de este tipo de eventos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Por ende, deviene impostergable adoptar medidas presupuestarias que garanticen la disponibilidad de recursos públicos para apoyar a la ciudadanía, razón por la cual propongo solicitarle al titular del Poder Ejecutivo del Estado que dentro del Presupuesto de Egresos del Estado incluya un fondo para desastres naturales, como indica la Ley de Protección Civil del Estado, ejerciéndolo de manera directa e inmediata en caso necesario ante graves contingencias, sin tener que esperar la respuesta del Fondo de Desastres Naturales (Fonden), que si bien ha demostrado ser rápida, nada estorba que Tamaulipas cuente además con una partida propia en provecho de mayor seguridad y mejor atención a la ciudadanía.

Basada en lo antes expuesto y estimándola procedente, someto a esta soberanía popular la siguiente

**INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA  
SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE  
TAMAULIPAS EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA QUE EN EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 INCLUYA UN FONDO  
PARA ATENDER DESASTRES NATURALES.**

**Artículo único.-** La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que en el Proyecto del Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 incluya un Fondo para atender los desastres naturales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIO

**Artículo único.-** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y se mandará publicar en el Periódico Oficial del Estado.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jorge Osvaldo Valdez Vargas", written over the printed name.

**JORGE OSVALDO VALDEZ VARGAS,  
DIPUTADO POR EL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO**